

Acta

Nº 23 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la

Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de día martes 06 de octubre de setiembre del dos mil veinte con la asistencia de las señoras y los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga, **Vice Presidenta**

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio ausente

Ronald Antonio Mendoza

Carmona Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós, suplencia de Reg. Arauz.

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Máyela Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños **ausente**

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro.

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martinez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: Cynthia Catalina Barrantes Bolaños. Laura Alicia Arauz Tenorio

Orden del día

1. Aprobación agenda 23 aprobación
Oración: por la Fundación de Matrimonios.
2. Audiencia: no hay
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Dictamen de Comisiones
7. Mociones
8. Iniciativas de los miembros del Concejo.
9. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art. 01 Se someta votación la agenda del día. Queda aprobado por unanimidad.

Art.02 Oración, esta noche nos acompañó, el Grupo libra para amar “Fundación lideres para Aman Costa Rica Sres. Alex Guerrero y la Sra. Margot Castro.

CAPITULO II

Art. Correspondencia.

2.1. Nota de la auditoria solicitud de permiso de capacitación.

Se acuerda: traslada a la administración para revisar el rubro de capacitaciones.

2.2 nota de reinicia de la Sra. Ana Lucia Peña Cervantes.

Nota de fecha 05 de octubre de 2020, se presenta renuncia a ser miembro de la junta de Educación de la escuela Tejarillos, por motivos personales.

Se acuerda; trasladar a la comisión de Gobierno y Administración.

2.3 nota de terna de la Esc. Ismael Coto Fernández

Se recibe oficio CEICF-0038-2020 terna para cumplir con nombramiento y juramentación de la Junta Educación de la Escuela.

Se acuerdo: trasladar a la comisión de Gobierno y Administración

2.4 nota de comité de Cantonal de Deportes de Alajuelita

Se recibe el presupuesto anual operativo año 2021, queda en Secretaria para los que deseen ver el documento.

2.5 se recibe oficio revocatorio de solicitud de aplazamiento de deuda con el IFAM.

El anterior documento se encuentra en comisión, y hay que tomar un acuerdo sobre el tema de deuda (cuotas que se pagaron ante que llegaron los documentos, pagó entre los mes de 1 abril al 30 de setiembre 2020.

POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Dar por conocido el documento de solicitud de aplazamiento de deuda con el IFAM, ya que la deuda se paga en cuotas trimestrales en los meses enero, abril, julio, y octubre. Se acuerda acoger el aplazamiento de la deuda de los meses mencionados.

Se somete a votación quedando **Aprobado Por Unanimidad** y se aplica el art. 45 CM.

2.6 nota de la Sra. Maribel González Retana vecina de concepción

Muy respetuosamente señores de concejo municipal la presente es para solicitar su ayuda con respecto a lote baldío noroeste de nuestra comunidad

El señor Rafael Ángel Herrera, durante todos estos años se ha encargado de sembrar dicho lote el cual se le agradece, pero el problema que se presenta es dicho señor se ha enseñado del terreno y no permite que sea limpio por lo de signos de la comunidad dicho sea de paso anteriormente la asociación solicitud a la municipalidad retirar la cerca de alambre que el señor Herrera había instalado en la propiedad municipal posteriormente a eso sesión y La tropa 15 y algunos vecinos limpian el lugar retirando vagoneta de basura.

Desde esa fecha dice hasta el presente ha sido un problema con el señor pues se siente con derecho sobre el lugar, hasta empezó a cortar lo sabré si se árboles y sembrando en su momento por el señor por lo tanto y dando en enterado a los señores y señoras del concejo municipal el problema presente solicitamos un documento en el cual autoriza a la asociación de desarrollo a mantener limpio el lugar. Sin más por el momento se despide de ustedes si no agradece la ayuda, se suscribe Maribel González Retana.

Se traslada a la Administración para lo que corresponde.

CAPITULO III

Art. Asuntos de urgente de presidencia.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta.

Me voy a referimos a un tema, de un recurso que se presentó por parte de una de las licenciadas que estaba en el concurso de la contratación Asesor Legal.

Ya ese recurso fue contestado en tiempo y forma y necesito que quede en actas, hoy y ya para que se le este asunto que es de mucho interés, y necesito tomar un acuerdo hoy mismo que dice así:

Dictamen de comisión Concejo Municipalidad de Alajuelita.

Considerando:

Que la oferente Evelyn Gómez Quirós presento de acuerdo con lo que establece el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa, en tiempo y forma el RECURSO DE REVOCATORIA contra el Acto de Adjudicación emitido dentro del procedimiento de Contratación Directa Número 2020CD-000054-MA, que es "Contratación de Servicios de Asesoría Legal paca el Concejo Municipal de Alajuelita" con base en la recomendación emitida mediante Oficio PROV-043-2020 del 09 de Setiembre del 2020.

Indica el Recurso SOBRE EL FONDO: El aviso publicado en el Periódico de Circulación Nacional, estableció que el Concejo Municipal estaba promoviendo el presente concurso para contratar los servicios de un profesional que cumpliera con lo siguiente:" Requisitos Legales que constan en dicha publicación; incluso es claro que m interés del Concejo Municipal abrir este concurso para dicha contratado?

El Recurso de Revocatoria contiene una seria de argumentos subjetivos de parta de la recurrente e incluso alega que es "absolutamente llegar; cuando en realidad las 4) ofertas escogidas en lo sustancial cumplen con los requisitos, tratando de descalificar todo el proceso de contratación y adjudicación; sin mayor fundamento legal; máxime que se han cumplido con todos los actos preparatorios para llegar a una decisión final como

lo permite la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para este tipo de contratación directa por servicios profesionales; que no tiene los requisitos riguroso que exige las licitaciones.

Esta comisión considera que se han cumplido con todos los procedimientos requerido que permite la ley de contratación administrativa y su reglamento para este tipo de contrataciones de un Asesor Legal del Concejo; que es una contratación bajo el Régimen de Puestos de Confianza y a plazo definido y no en un concurso público para contratar un funcionario público da "planilla permanente". La recurrente desea interpretar aspectos propios de un Cartel de Licitación Pública donde puedan ser que sea más determinante los ítems específicos y parámetros muy definidos; no obstante la Administración Pública como parte contratante puede de manera objetiva abrir al concurso y otorgar la contratación de los servicios con base en los principios de conveniencia, discreción calidad, necesidad y experiencia, razonabilidad, legalidad y otros que se determinen de manera objetiva según los requisitos básicos exigidos; por lo que rechazarnos rotundamente lo expresado por la recurrente descalificando de que solamente se dio el acto de adjudicado de esta contratación "de manera subjetiva y carente de fundamento técnico-jurídico; nada más lejano de la realidad contractual permitida por las propias Leyes conexas.

Es cierto que se recibieron 24 hojas de vida de los profesionales del Derecho; y se realizaron los filtros necesarios por razones de conveniencia y experiencia; pero el Concejo Municipal que es el destinatario final de la contratación de la Asesoría Legal consideró que finalmente solamente 4 hojas de vida cumplieron con los requisitos legales de conveniencia y experiencia para mejor resolver y así recomendar el acto de decisión final de contratación, Rechazarnos las afirmaciones infundadas de la recurrente que expresa que 'deben existir otros aspectos a valorar que debían ser previamente conocidos por los participantes para definirla competencia, sin embargo, ni del aviso ni da! formulario se extrae cuáles pueden ser esos factores de calificación que le sirvieron de base al Concejo Municipal para tomar decisión de forma objetiva." Si la recurrente no esa da acuerdo con la forma de evaluación debería haber realizado las objeción; en su momento oportuno; no ahora después de que los hechos están "precluidos" y que ella misma acepto participa, con base en esos mínimos requisitos exigirlos y debidamente publicados con anterioridad.

El Concejo Municipal está en su derecho de elegir a un Asesor Legal que cumpla lo, requisitos por razones de conveniencia, discrecionalidad. experiencia e idoneidad, oportunidad y razonabilidad para la prestación de los servidos profesionales publicados y así poder realizar una recomendación objetiva; sin llegar a descalificar de manera subjetiva como lo quiere hacer creer la recurrente; al querer imponer fundamentos y criterios técnicos y jurídicos de lo ella considera deben ser los factores o elementos de calificación de un oferente.

El Concejo Municipal y la Comisión integrada por regidores están en su derecho de por razones de conveniencia y discrecionalidad de acudir en utilizar el "Requisito Complementario" referido a la entrevista como bien se establece, es un complemento a valorar con el resto de los factores pero por sí sola y con base en ésta entrevista poder otorgar una recomendación de lo que considera más idónea, y rechaza totalmente lo que expresa Ja recurrente de que no alcanza a ser un parámetro de calificación propiamente dicha, porque no se establecen de previo las regias o condiciones objetivas para medir el resultado por cada pregunta técnica contestada por cada participante; volvemos a expresarle a la recurrente que porque no objetó en su momento lo que ella considera son sus apreciaciones valorativas en esta materia; ahora no es el momento de venir a querer impugnar todo el procedimiento legal de contratación difería Una vez más la comisión el Concejo Municipal le asiste el derecho de aplicar razones ce conveniencia, discrecionalidad y necesidad sin violentar Jurídicamente nada como quiere hacer creer la recurrente prevé a señala, "una discrecionalidad excesiva"; por lo cual rechazamos en su totalidad estas afirmaciones de la recurrente porque de lo contrario se le estaría imitando los derechos do recomendación del Asesor Legal que va a trabajar con el propio Concejo Municipal. Todo lo contrarío a la Administración Pública le asiste el "Derecho a la discrecionalidad administrativa" y tiene autorización legal para ejercería con base en la Ley de Administración Pública y leyes conexas dentro del "ámbito de libertad necesario que tiene basado en el principio de legalidad para decidir, sin

imponerlo un determinado remedio, e incluso hasta pare que se abstenga de ejecutar acción alguna si las circunstancias así lo aconsejan," (Ver Libro: La discrecionalidad administrativa y su control en Costa Rica5 Pág.342)

Consideramos que la Municipalidad ha cumplido de forma idónea con todos los procedimientos permitidos y actuado con fundamento en el artículo 4 da la Ley de Contratación Administrativa que expresa: ""Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente los recursos institucionales. Las disposiciones que reculan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma de manera que se seleccione, a oferta más conveniente, ele conformidad con el párrafo primero de este artículo." Con fundamento en lo supraindicado rechazamos de plano lo que la recurrente expresa de: "Tan subjetivo y carente de fundamento técnico-jurídico resulta ser el acto de adjudicación dictado, que se indica que en l. entrevista fueron considerados como aspectos relevantes: el trabajo m equipo, asesoría para diversas fracciones, disponibilidad e imparcialidad, cuando éstos solo pueden ser condiciones bajo las cuales se debe prestar el servicio por parte de la persona contratada, pero nunca factores de calificación que puedan acreditarse en una entrevista que apenas representa el primer acercamiento con los oferentes a quienes aún no se les conoce en el ejercicio del cargo: en todo caso como antes se Indicó, toda condición evaluable debe ser de conocimiento previo de todos los oferentes," Si no esté de acuerdo con estos procedimientos preparatorios propios de la discrecionalidad que goza la Administración Pública; tenía que objetar antes de la finalización de la presentación de las ofertas; por lo que es extemporáneo y ser hechos precluidos,

Rechazamos el Recurso de Revocatoria porque no desvirtúa por el fondo lo indicado y que transcribimos seguidamente: "La Ley autoriza a la Contratada General de la República a otorgar autorizaciones para contrataciones directas. El órgano de Control puede autorizar el recurrir a la contratación directa por motivos de interés público. Lo que implica que corresponde en último término de la Contraloría el determinar la necesidad y conveniencia, el mérito de realizar contratación en forma directa, para, lo cual puede apreciar la oportunidad (interés público de que no se realice una licitación. En ese sentido, Administración no está autorizada por el ordenamiento para contratar en forma directa porque exista Interés público. Una contratación directa por interés público es posible, pero requiere de la autorización de la Contrataría General El punto es qué se entiende por "interés público".

Como la autorización se fundamenta en la apreciación del Interés público, se trata de -supuestos no previstos" por el ordenamiento. Lo que significa que puede fundarse en cualquier motivo de interés público el retenido expresamente por el legislador. Es la Contraloría la requiere a partir de los elementos presentes en la solicitud administrativa, establece si existe interés público en la contratación directa y sí ese interés no puede ser satisfecho a través de otro procedimiento. (Ver Opinión Jurídica N° 227-J del 11-11-2003 de la Procuraduría General de la República)

En esta contratación directa existe un interés público, de conveniencia; discrecionalidad y necesidad de parte del Concejo Municipal de poder contar con una Asesoría legal directa y permanente que dé sus opiniones jurídicas para que sus actuaciones y decisiones estén conforme al Ordenamiento Jurídico.

POR TANTO:

1. Se dictamina totalmente el recurso de revocatoria donde «solicita se revoque o anule el acto de adjudicación emitido por la Municipalidad de Alajuelita mediante Oficio PROV.043-2020 del 09 de septiembre del 2020, por las razones de forma y de fondo arriba Indica** de manera clara en los Considerandos enumerados.
2. Se recomienda se mantenga el Acto de Adjudicación por estar debidamente fundamentado y apegado a los principios propios de la Contratación administrativa virtud de que se trata de un concurso de atestados; con base en tos

principios de conveniencia, discrecionalidad, experiencia, necesidad, oportunidad, legalidad, igualdad, razonabilidad y toda la normativa jurídica que permite la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el Código Municipal; la Ley General de Administración Pública; así como las disposiciones que para este tipo de contratación directa son emitidas por la Contraloría General de la República y los sendos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República para los efectos jurídicos correspondientes.

3. Se acoja este dictamen y se apruebe definitivamente con carácter firme.

Integrantes de la comisión dictaminadora.

Este fue el recurso que se presentó en tiempo y forma, lamentablemente no se le dio respuesta a la Licenciada, ya eso fue un caso del Departamento de Proveduría por tanto y por no se hicieron las acciones pertinentes voy a someter a votación una derogación del acuerdo de la sesión n° 16 ordinaria del martes 18 de agosto del 2020.

Se deroga acuerdo del dictamen de comisión, capítulo V°

“Punto 1. Elección del asesor legal para concejo municipal, donde se recomiendo el Señor Johnny Soto Zúñiga como elegido por parte de la comisión de Asuntos Jurídicos. Se recomienda la derogación de este acuerdo tomado por este Concejo y que se aplique el art. 45 CM.”

Regidor, Alonso Salinas

Muy buenas noches a todos, me parece muy lamentable que tengamos que derogar ese acuerdo porque y como bien lo decía el documento que presentó la comisión el consejo necesita una persona a su conveniencia, y cuando habló de su conveniencia que es una persona que evidentemente sea neutro que ayude, asesoría, y no solamente a los regidores sino a los otros miembros del Concejo porque verdaderamente lo necesitamos, lo hemos hablado reiteradamente en Comisión es casi increíble ver como personas han querido imponernos voy hablar en palabras coloquiales como que si yo me quisiera casar con alguien y mis amigos me quieren meter otra persona eso es lo que hemos visto, perdóname por ser un poco franco y sincero pero es lo que hemos evidenciado este consejo escogió a una persona que le pareció idónea, pero desgraciadamente tiene todo el apoyo mío señor presidente, pero sí es lamentable eso sería y muy buenas noches.

Regidor suplente Kleyber Álvarez

Tengo solamente una consulta, para elección del asesor legal había una comisión verdad, y que iban a elegir a este señor quién es la comisión que eligió al asesor municipal.

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Todos los todos los regidores y la única que no estuvo por asuntos personales Sra. Noilyn, más sin embargo ella no fue excluida, y sí creyó en nuestro criterio y en el dictamen de comisión, y todos estuvimos de acuerdo Hasta cierto punto igual estuvimos de acuerdo, en el dictamen de comisión, y que fuera la persona más idónea.(Kleyber Álvarez).. En la comisión, esa comisión cuando se hicieron las entrevistas en esa comisión están todos los compañeros que tenían que estar para poder elegir a la persona que se quería para el concejo municipal?

Presidente municipal Jonathan Arrieta. La mayoría estuvo de acuerdo fueron 6 votos, y igual fue al final los siete votos fueron positivos.

Regidora, Iris Figeac.

En primer lugar, yo fecundo al compañero Salinas y en segundo lugar para contestarle a la persona y que hizo el último comentario, la comisión no es quién nombra misión lo que es un dictamen, la comisión simplemente hace el estudio y recomienda eligió a la persona fue el concejo municipal, y el voto fue de todos, todos votaron positivos, eso es lo que quiero aclarar no es la comisión quién nombra, porque quedó como que si la comisión nombró, no quién nombró, fue el concejo con sus 7 votos positivos.

Regidor, Álex Reyes.

Yo apoyo a las palabras de Alonso, que el asesor del Consejo alguien de confianza, y por ende deberíamos de recomendar nosotros, por sus atestados y por si nosotros también el consejo, lastimosamente se da esto, y creo que por una revocatoria no se debería haber perdido todo el trabajo que se hizo, creo que es un trabajo bastante importante y no es solamente un asesor sólo para el consejo pero si es de confiar debería de ser y debe y ser nombrado por el consejo, y lastimosamente se dio esto y ahora hay que volver hay que volver a hacer todo el trámite y nos vamos a llevar más tiempo y también es una necesidad que el que el concejo municipal detener un asesor, por muchas razones no es porque uno desconfíe de algo en cosas de leyes uno de conocimiento uno siempre necesita tener alguien a la par para que lo saque de dudas, más que todo nos que lo saquen de dudas.

Lastimosamente se dio esto para no entrar más profundo al asunto esto es del asesor del Consejo por ende debe ser elegido por el consejo,

Regional, Ronald Retana

Yo estoy de acuerdo que se vuelva hacer de nuevo todo el trámite, para poder escoger la mejor persona que no pueda asesorar.

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Para que quede claro, para todo el consejo en pleno, si bien es cierto de nuestra parte se hicieron las cosas bien, de la otra parte se emitieron ciertos criterios que al final, sí alcanzaron a las consecuencias, por nuestra parte como consejo y comisión las cosas se han hecho bien y obviamente como consejo estamos eligiendo un asesor legal para el consejo este tenía que ser de nuestra confianza, y si se depositó la confianza en una persona ese era por la persona porque total no tendría validez nuestras entrevistas ni tampoco el tiempo que dedicamos a las citaciones para que al final vinieran con otro nombre, pero bueno ya el tema pasó iniciamos un nuevo capítulo, aprendimos a lo que no deben de hacer lo demás para que no nos afecte a nosotros.

Someto a votación: esa derogación del acuerdo de la sesión del martes 18 de agosto sesión número 16.

Secretaría municipal Emilia Martínez.

Solamente Jonathan es para aclarar, son 2 acuerdos uno derogar y rechazar el recurso

Presidente Jonathan Arrieta.

El asunto de revocatoria de la licenciada se lo hago como de conocimiento que se presentó el viernes presentó concejo municipal y según el departamento de proveeduría solamente para que quede en actas Qué es el consejo municipal y esta comisión que el departamento de proveeduría no aceptó en tiempo y forma para que quede claro y quede en actas. Por eso se está derogando Solamente el acuerdo de la sesión número 16.

Regidora, Iris Figeac

Yo también quiero que quede claro y que quede en actas. Aunque ese recurso lo pusieron el 10 de septiembre, nosotros lo recibimos el 29 de septiembre, y lo otro es que se nos dijo y que teníamos tiempo hasta el viernes hasta las 4 de la tarde, y que el recurso se presentó a esa hora, y la persona que tenía que recibirlo no estaba en la oficina, y también aclaró que la municipalidad está trabajando hasta las 5 de la tarde, sin embargo Nosotros le presentamos a las 4:00pm y no se pudo presentar porque en la oficina Ya nadie, no estaba la persona que tenía que recibirlo. Quiero que quede claro que quede nada.

Síndico suplente de lámparas , José Luis Morales

Yo dentro del marco legal no tengo mucho conocimiento, a la poca lectura que escuché de darle el documento y con los aspectos queda la contraloría, y artículos, Eso quiere decir que el concejo municipal hace las cosas bien, pero detrás hay algo que no está bien si ustedes se dedicaron hacer entrevistas, en la comisión Como debería de ser, y bajo la

ley de la misma contraloría, y el concejo municipal, es lamentable dar un trabajo con lo que urge el asesor legal para el concejo municipal, y ya lo dijeron los compañeros que yo voy a emitir porque ya todos ellos no aclararon, quiere decir que lo que se hace bien se borra el tiempo que ustedes le dedicaron a eso sacrificando un montón de cosas de ustedes personales se perdió, la comisión por mi parte creo que lo hizo bien, pero ahí hay cosas que no me parecen.

Dígame una cosa ustedes que saben más de eso, se puede rechazar de pleno? o hay que hacer un nuevo nombramiento, para que ese señora este de nuevo y que esté satisfecha con lo que ustedes van a hacer, y se lo digo Honestamente fiesta para obstruir va a seguir Ese es mi pensamiento.

Presidente municipal, Jonathan Arrieta.

La decisión se está tomando, y para también no ver afectados en algún momento a la municipal Alajuelita, y tomando la decisión como consejo y como comisión no Durar más tiempo sin un asesor legal, por si se metiera algún recurso más.

Sometemos a votación la derogación. Es lamentable cómo lo dice Usted don José, vamos a empezar todo de nuevo, y pueden participar todas los que anteriores participaron, sólo que ahora sí con un cartel, Cómo amerita, y cómo lo tuvo que haber hecho el departamento proveeduría y de sus condiciones y qué es lo que no sirve como consejo municipal para que lo tengamos y claro y no seguir cayendo en estos vicios, ni tampoco caer en este tiempo perdido.

Voy con la votación, Grettel Murillo positivo, Alonso Salinas positivo, Iris Figeac positivo, Ronald Mendoza positivo, Noilyn López positivo, Alex Reyes positivo, Jonathan Arrieta positivo, sometidos a votación el artículo 45 del código municipal queda de igual manera por una mini unanimidad

Queda derogado el acuerdo de la sesión 16 del día martes 16 capítulo V° “Punto 1. Elección del asesor legal para concejo municipal, donde se recomiendo el Señor Johnny Soto Zúñiga como elegido por parte de la comisión de Asuntos Jurídicos. Se recomienda la derogación de este acuerdo tomado por este Concejo y que se aplique el art. 45 CM.”

Capitulo IV

Asuntos de Sr. Alcalde.

Tema 01. Reflexión. Yo les invito para que este tipo de cosas no sean para desmotivación, ya que retomar el tema y hacerlo en las mejores condiciones y tratando de subsanar que provoco a esto, pero no quiero que esto sea un elemento de desmotivar de todas las cosas hay que aprender, inventarlos a eso. Yo también quiero que estén tranquilo con el asesor que elijan y ojala lo antes posible, eso es tranquilidad para todos, y que todos estemos tranquilos.

Tema 02. Solamente tengo para presentar la Modificación presupuestaria N° 06-2020 para que se traslade la comisión correspondiente. Reiterar no se desmotiven.

CAPITULO V

Art. Convocatorias

Se convoca a las comisiones de Asuntos Jurídicos, Gobierno y Administración, miércoles 07 a las 5.00 pm

Junta Vial, a las 10.00 am en sala de sesiones, invitación para propietarios y suplentes.

Comisión de Obras para el día miércoles a las 6.00 pm y luego acordamos que días se hacen las visitas.

Todas esta, reuniones se por medio de zoom.

CAPÍTULO VI

Art. Dictamen de comisión

Comisión de jurídico. Gobierno y administración,

Hacer miércoles 30 de septiembre se reúnen de forma virtual Iris Figeac, Ronald Mendoza, Alonso Salinas, Alex Reyes, Noilyn López, Jonathan Arrieta José Eduardo Vargas, como asesor.

Tema 1. Tena de la escuela de San Josecito Ismael Coto.

Para conocimiento de todos los centros educativos del cantón de Alajuelita, y comunicándose les a la institución Ismael coto, debe aportar todos los currículos de los miembros de la terna así, como copias de cédulas y hojas de delincuencia quedan sujetos a nuestra elección no será los cimeros lugares si no cualquiera de los que se encuentre en la terna presente. Comuníquese-

Se somete a votación quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD** y se la aplica el artículo 45 del código municipal.

Tema 2. Misiva del señor Orlando Castillo Vázquez

Por lo tanto esta comisión recomienda a este concejo municipal, sobre la contratación del señor Castillo no contratamos ni despedimos porque no es competencia ni resorte del Consejo municipal dicho contrato

Lo único que se efectuó fue enviar Los criterios a la auditoría interna de la municipalidad y se está en espera del criterio emitido según los datos recibidos de tesorería, proveeduría, departamento legal, y Financiero comuníquese

Se somete a votación quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD** y se le aplica el artículo 45 del código municipal.

CAPITULO VII

Art. Moción.

Se presenta corrección de la Liquidación Presupuestarias por motivo que la Contraloría General de la republica solicita una corrección de forma más NO de fondo que dice así:

Liquidación Presupuestaria, 2019-

Se acuerda: Moción presentada por el Alcalde Municipal de Alajuelita Modesto Alpizar Luna, se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Considerando:

1. Que en fecha 08 de setiembre del 2020, se conoció el capítulo Vº Asuntos de la Alcaldía oficio MA-AM-223-2020 de fecha 01 de setiembre 2020. Enviado por la señora Silvia Molina Jefe de Financiero Contable, en el cual remite el ajuste de la liquidación 2019.
2. Que dicha documentación ya había sido presentada para conocimiento del Concejo Municipalidad mediante documento físico por el Sr. Alcalde Municipal.
3. Que a fin de continuar con los procedimientos respectivos se hace necesarios la aprobación de dicha ajuste presupuestarios.

En razón de los anteriores considerando mocionamos para que este Concejo Municipal acuerdo lo siguiente.

Se acuerda: aprobar la liquidación presupuestaria ajustada al 30-06-2020 correspondiente al periodo de dos mil diecinueve del cual se presenta de la siguiente manera:

Se hace de conocimiento y se aprueba la corrosión. Se Aprueba Por Unanimidad y se aprueba el art.45 Código Municipal.

Capitulo VIII

ART. Iniciativa de los regidores

Regidor, Alex Reyes.

Miembros del Concejo Municipal. Se suscribe, Alexander Badilla Salazar

De parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Alajuelita, A.D.I.S.A nos es muy grato saludarles y deseando se encuentren muy bien.

La presente es para hacer de su conocimiento nuestro interés el adquirir una propiedad para desarrollo y beneficio de nuestra comunidad, ya contamos con una opción de compra por medio de DINADECO sin embargo, ellos para poder avanzar con la tramitología solicitan un avalúo del terreno, pero si nos hicieron énfasis en que este avalúo debe ser realizado por la Municipalidad, no nos aceptan uno de alguna empresa externa o ajena a la Municipalidad.

Por lo anterior, agradecemos la ayuda que les puedan brindar en asignarnos un profesional para el desarrollo de lo antes mencionado, este beneficio sin duda alguna aportará a nuestro pueblo y sus intereses. Alexander Badilla Salazar, Secretario A.D.I.S.A Sin más que agregar y a solicitud del interesado se despide.

Regidor suplente, Kleyber Álvarez.

Presidente Yo quiero ver si ustedes me pueden ayudar hay una señora por mi casa que le dieron una patente, y cómo le estaba yendo muy bien y le pusieron otra a la par, y también le dieron permiso

Y la señora me decía y no sé si se puede hacer eso, si en la municipalidad no podrá haber algún acuerdo para que una patente de la misma actividad a que se dé a una distancia una de otra

Yo no sé si se puede Yo le dije que yo iba a preguntar, para ver si puedo presentar una moción. Yo nada más quería saber si se puede o no.

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Desde mi punto de vista nosotros no somos administradores, estos son temas de parte de la administración, aparte de eso, las patentes tienen un rubro de montos y no gana por lo que vende por día o lo que venda cada local si gusta la consulta la puede hacer a la administración.

Yo quería saber si la administración nos puede ayudar con esa asociación, sé que en estos días Ya se tiene que presentar el proyecto ahora se presentan los proyectos según la actividad que se vaya a hacer ese proyecto o no se presenta cuando compra lote otros infraestructura y así

Ya para el otro mes viene la compra terreno y lo que se necesita es el avalúo y DINADECO lo solicita que sea por parte de la municipalidad no pueden ser externos.

Señor alcalde Modesto Alpizar

Igual que se me traslade la nota lo más antes posible para asignar al personal y les hagan el avalúo lo más antes posible.

Regidor Ronald Mendoza.

Señor presidente es que tenemos un problema en calle granadillo hay una señora que es necesario estar la trasladando centro médico y la calle está sumamente destruida por la lluvia pues tal vez sí estos me pueden ayudar es de suma importancia

Síndica de San Antonio Rosibel Calderón

Es para apoyar lo que dijo Alex me llegó a mí también la carta y me parece muy importante de que la administración nos ayude al avalúo de ese terreno.

Y del tema de la calle Granadilla es una calle que está en muy mal estado sabemos que va a ser intervenida pero por lo pronto necesitamos una manita ya que no puede estar ingresando los carros a los hogares de esa comunidad y específicamente hay una adulta mayor en silla de ruedas que rotundamente no se puede sacar de ahí. El camino son piedras en silla de ruedas no se puede sacar echaron material arriba y con los aguaceros ha bajado, el material está sobre la calle lo que se necesita con maquinaria es limpiar los desagües porque están llenos de material. Y es bastante impactante ver la calle como está preso solicitamos ayuda

Señor alcalde Modesto Alpizar

Ojalá que el día de mañana no lleven ese tema a la junta Vial, y poder tomar un acuerdo

Regidor, Alonso Salinas

Recuerden que esa calle la fuimos a visitar, el señor Alex y don Saúl no pudimos, un dictamen de comisión porque no hubo quórum sin embargo, presenté un documento como una iniciativa sino me equivoco donde le recomendaba al consejo se aprobara la modificación presupuestaria

Presentada por la administración siempre y cuando y Recuerden que eso está en el MOTP, el tema de esa calle para ver si la declaran pública porque ahorita como ésta no se puede invertir, estamos en espera de que nos manden la respuesta si ya se ha declarado calle pública.

Felicitar a Álex por ese trabajo que está haciendo ahí presentando este tipo de documentos este es el consejo que debería de tener la municipalidad de Alajuelita presentando otras cartas ese que todos estamos por todo lado viendo cómo trabajamos por Alajuelita mencioné regidores pero se sé que síndicos y concejales y concejales de distrito que por ahí están conectados estamos trabajando por un mismo cantón. La bandera de color verde y amarillo para que sigamos por ese mismo camino.

Y otro para finalizar, quiero que pongamos en oración al hermano del compañero Ismael Siles, que por ahí vi que no aparece desde el sábado no solamente por ser compañeros y no porque también es un vecino y son vecinos de aquí de Alajuelita, es muy triste escuchar esas cosas Pero esperemos en Dios que todo salga bien y que la muchacha aparezca.

Síndico de Concepción, Saúl Serrano

Es para dar le agracias al Sr. Alcalde por dar una visita al distrito de concepción y fue muy provechoso estuvo don Martin y otros miembros de concejo de distrito.

Y agradece a Johanna Ávila, por la ayuda que nos hizo, en la esquina de pochos. Esperemos poder hacer lo que queremos y esperando que la gente respete.

Señor presidente, también voy a aprovechar para presentar la justificación porque el día de mañana no me puedo presentar a la junta vía tengo que hacer una gira por el cantón de Santa María de dota. Y espero que en la próxima invitación si pueda estar muy buenas noches para todos

Regidora, Noilyn López

Agradeciendo el amor esto y ojalá que sea pronto respuesta de esta asociación la del Llano porque se ha luchado mucho para que haya un lugar donde los jóvenes puedan ir a recrearse, y si este es el momento en que DINADECO viene a inyectar mucho dinero es el momento de ayuda síndico suplente de lámparas José Luis morales

Me uno a todas estas palabras hace dos semanas escuchamos la solución de aquí de San Antonio hacia lámparas sobre la inversión que Alex pudo conseguir y ahora trae otra

carta para el Distrito de San Antonio como que nos está llegando los regalos navideños antes ojalá siga citó para todo el cantón de Alajuelita.

Sr. Alcalde municipal modesto Alpizar

Ese fenómeno que se está dando gracias a Dios Y tenemos que aprovecharlo es para que cuidemos un poco la imagen en veces se dicen cosas que no son tan ciertas entre mejor imagen tengamos ante las instituciones así van a venir las ayudas.

Síndica de San Felipe Hilda Guido

Sigo siempre con la inquietud y que ojalá eso se le haga a la señora del asunto de la rampa de aquí de guápil, que no sé qué ha pasado porque usted quedó de llamarme cuando le dije anteriormente Y aquí estoy esperando su llamada.

Y la señora sigue preguntándome qué ha pasado con la rampa que ella solicitó de la entrada a la casa que la necesita. Y el compañero Ronald vino y vio y conoció la necesidad que iba a recoger una nota y no pudo venir

Y me gustaría saber qué fecha me pueden dar audiencia en la junta Vial para estar ahí. Ya la señora tiene la carta desde el 16 de junio, creo que ya tiene como unos tres meses y que no ha tenido respuesta.

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar.

Por favor, señor presidente llevar este tema a junta vial.

CAPITULO IX

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTE Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESIÓN.

JONATHAN ARRIETA ULLOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

EMILIA MARTINEZ MENA

SECRETARIA MUNICIPAL